

La Audiencia Nacional rechaza la suspensión cautelar de la venta del Banco Popular al Santander

El tribunal señala que la medida supondría mantener “unas circunstancias que los organismos europeos han considerado que hacen inviable la entidad”

La Sala de Lo Contencioso de la Audiencia Nacional ha rechazado suspender de forma cautelar la venta del Banco Popular al Banco Santander, tal y como habían solicitado varios particulares en sus recursos contenciosos presentados contra la resolución de 7 de junio de 2017 del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) que acordó las medidas necesarias para ejecutar la venta de la entidad, siguiendo lo acordado por La Junta Única de Resolución (JUR).

La Sección Quinta de esta Sala rechaza las peticiones de suspensión cautelar al considerar que el acuerdo del FROB dimana de una decisión de la JUR, un organismo europeo del sistema financiero, que valoró con anterioridad las graves dificultades de la entidad y por tanto una suspensión cautelar dejaría sin efecto la decisión de la JUR. Los jueces consideran que los perjuicios invocados se deben residenciar en otros tribunales europeos, competentes sobre la JUR.

Como medida cautelar, el recurrente solicitaba la suspensión de los efectos de la resolución que adoptó la Comisión Rectora del FROB el 7 de junio de 2017, consistente en la venta del negocio del Banco Popular al Banco de Santander y pedía también que se anotara de forma preventiva su recurso contencioso-administrativo en el Registro Mercantil. Las dos peticiones han sid ...